SENA	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** **Centro Comercio y Servicios – Regional Cauca** **Programa SER**	SENA Emprende Rural

Taller P6: Acercamiento al Estudio Legal

Nombre del aprendiz:

Municipio:

Nombre de la formación:

Ficha: _____ Fecha: _____

- ✓ **Actividades de Reflexión inicial:**

- Con palabras sencillas responde a las siguientes preguntas.

a) Para usted ¿qué es el estudio legal?

b) ¿Para qué sirve el estudio legal?

c) ¿Cuáles son los tres elementos que se deben analizar en el estudio legal de un plan de negocios?

- **CUESTIONARIO:** Desarrolla el siguiente cuestionario teniendo en cuenta el **material de formación E6: Acercamiento al estudio legal.**

1. Si un proyecto cuenta con viabilidad técnica, financiera y comercial, las restricciones legales o jurídicas no obstaculizan en ningún sentido su ejecución.

 a) Falso
 b) Verdadero

2. Para la ejecución adecuada de un proyecto en términos legales se debe analizar los lineamientos legales y jurídicos establecidos en el territorio (país) donde se planea ejecutar.
 a) Falso
 b) Verdadero

3. El tipo de empresa que se va a conformar, se refiere a sí es una persona natural o una persona jurídica y en caso de que se decida por esta última será necesario definir de acuerdo a las necesidades cuál será su figura jurídica.
 a) Falso
 b) Verdadero

4. La persona natural es una institución que existe y es creada por una o más personas físicas para cumplir un objeto social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
 a) Falso
 b) Verdadero

5. La persona natural puede utilizar un nombre diferente al registrar el establecimiento de comercio.
 a) Falso
 b) Verdadero

6. La persona natural no responde con la totalidad de su patrimonio.
 a) Falso
 b) Verdadero

7. La persona jurídica debe actuar a través de su representante legal para contraer obligaciones, así como para ejecutar los actos propios de los empresarios.
 a) Falso
 b) Verdadero

8. Las empresas sociales del Estado, son organizaciones con ánimo de lucro.
 a) Falso
 b) Verdadero

9. Una S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada) es una empresa pública con ánimo de lucro
 a) Falso
 b) Verdadero

10. Una Fundación es una empresa privada sin ánimo de lucro
 a) Falso
 b) Verdadero

- ✓ **Actividades de apropiación del conocimiento (Conceptualización y Teorización):**

Relacione que tipo de organización es en términos de su carácter y de su interés por el lucro.

Tipo de organización	Carácter	Interés por el lucro
Corporación Autónoma Regional del Cauca		
Colanta		
Asociación Indígena del Cauca		
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca		
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca		
Industria Licorera del Cauca		
Acueducto y Alcantarillado de Popayán		
Epson Colombia Ltda.		
Comercial nutresa S.A.S.		
Copservir		

- ✓ **Actividades de transferencia de conocimiento**

Identifique por cada criterio si es una ventaja o desventaja la creación de una u otra figura jurídica, de acuerdo a su caso

Criterio	Cooperativas	Asociaciones	Sociedad por acciones simplificada SAS	Justificación
Documento de constitución.				Todas se pueden constituir por documento privado, además las asociaciones también lo pueden hacer por escritura pública.
Reconocimiento de la personería jurídica.				Tanto la SAS como las asociaciones son reconocidas por las cámaras de comercio y las cooperativas por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.
Responsabilidad de los integrantes.				Tanto en las cooperativas como en las S.A.S., los integrantes tienen una responsabilidad limitada al monto de sus aportes, mientras que en las asociaciones la responsabilidad es colectiva.
Organización de los órganos de administración.				Todas deben tener asamblea y representante legal, pero las cooperativas además deben tener un consejo de administración.
Contratación de revisor fiscal.				Las cooperativas en todos los casos están obligadas a contar con un revisor fiscal, las asociaciones y S.A.S. solo en casos específicos.
Distribución de utilidades.				Solo las S.A.S. pueden repartir las utilidades entre los socios. Las cooperativas deben destinar sus excedentes para suplir perdidas anteriores y reservas; y las asociaciones para la realización de su objeto social.
Agilidad en la toma de decisiones y en el cierre de negocios.				Las decisiones en las cooperativas y las asociaciones deben estar estrictamente regidas por sus estatutos, las S.A.S. tiene mayor flexibilidad en la toma de decisiones.
Registro de actas.				Todas deben llevar actas de sus reuniones, sin embargo, las asociaciones están obligadas a través de su representante legal a registrar los libros de actas ante la respectiva dependencia (Cámara de comercio).
Impuestos.				En términos de declaración de renta las cooperativas y las asociaciones tienen un porcentaje del 20%, además en las cooperativas puede tomarse del fondo para educación. En las SAS la declaración de renta se liquida con el 33%.

Criterio	Cooperativas	Asociaciones	Sociedad por acciones simplificada SAS	Justificación
Posibilidades de exportación de productos.				Solo pueden ser exportadoras directas las organizaciones con ánimo de lucro.
Obtención de subvenciones.				Por su reconocimiento a nivel internacional como organizaciones de la sociedad civil, las cooperativas y asociaciones son idóneas para otorgarles subvenciones y además los entes gubernamentales pueden asignar recursos a ellas porque no se considera inversión en privados, entendiéndose que son para un bien común.
Obtención de créditos.				Las entidades financieras ven mayor riesgo en la estructura administrativa de las entidades sin ánimo de lucro.
Reconocimiento internacional.				Varios eventos han reconocido en las entidades sin ánimo de lucro, el rol de como agentes de desarrollo.
Vigilancia.				Todas son vigiladas por entes gubernamentales pero las cooperativas deben contar además con una junta de vigilancia.
Contratación de trabajadores.				en las Cooperativas como en las asociaciones los trabajadores son los mismos asociados, mientras que en la S.A.S. pueden ser externos que se contratan por su idoneidad para labores específicas.
Formación de los socios o asociados.				Las cooperativas están obligadas a realizar de modo permanente, actividades que tiendan a la formación de sus asociados y trabajadores, en las asociaciones la formación de los asociados puede o no estar dentro de su objeto social, en la S.A.S. la formación de los socios es responsabilidad individual y no tiene que ver con la figura jurídica.

Muchos éxitos, recuerda que cualquier duda, inquietud, o sugerencia al respecto, no dudes en contactarte conlos instructores del programa de formación, los cuales amablemente estaremos dispuestos para atender tus solicitudes al respecto.